



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 29 de abril del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 053 -2024-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores/as:

DIRECTORES/AS DE LAS II.EE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06

Presente. -

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO EJECUCION DE LA CAMPAÑA DEL BUEN TRATO

**REFERENCIA : a) Plan de trabajo de convivencia -2024
b) Expediente N° 40660-2024**

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, poner de su conocimiento que, La Unidad de Gestión Educativa Local 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – Equipo de Convivencia Escolar, conforme al Plan de Trabajo del Equipo de Convivencia 2024, y, con el firme propósito de evitar ciertas irregularidades y dar énfasis a la prevención y seguridad de los estudiantes y comunidad educativa en su conjunto, comunica que, a partir del día 30 de abril se ejecutará la **Campaña del buen trato** denominada "**DALE UN LIKE AL BUEN TRATO**" como una acción preventiva de los hechos de violencia que se vienen presentando en las II.EE, para lo cual todas las II.EE públicas y privadas, deberán incorporar dentro de sus actividades diarias temas relacionadas al buen trato y en la hora de tutoría sesiones relacionadas al buen trato, debiendo compartir en su redes sociales institucionales con su comunidad educativa los productos y evidencias de su ejecución como videos, pasacalles, teatros, tiktok pancartas, gigantografías, y otros que los estudiantes elaboran; por su parte, los directores remitirán a sus coordinadoras de REI en el caso de II.EE. Públicas, una foto o material para que sea remitido a la Especialista de Convivencia Escolar, accionar que también debe ejecutar las II.EE. Privadas; para luego ser compartida en el Facebook de la UGEL.

Sobre el particular, se comparte el plan de trabajo y materiales como una propuesta para toda su comunidad educativa, como sesiones, banner video a fin de que toda la comunidad de la UGEL 06 participe con esta campaña.

Link de Materiales sugeridos.

https://drive.google.com/drive/folders/1B_PnwbZWMe3NV59_gcPP8DHYuNt1dBST

Que, para los efectos de las coordinaciones y/o absolución de dudas, ponemos al alcance el Cel: 944816448, de la Especialista de Convivencia de la UGEL06, Lic. María Porras Sosa.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 01389-2024, de fecha 19 de enero del 2024, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N°06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO - UGEL06

SDCS/J.ASGESE
MIPS/E.CIEF

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina, Perú
Atención al Usuario
Dirección (511) 351-2245



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL 06

CAMPAÑA DE BUEN TRATO

**“Un like por el
buen trato”**





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CAMPAÑA DEL BUEN TRATO 2024

“Un like por el buen trato”

I. DATOS GENERALES

- UGEL : N° 06
- Distrito : La Molina
- Directora : Dra. María Milagros A. Ramírez Baca
- Área : ASGESE
- Jefe del área : Segundo Daniel Cabrera Sánchez
- Especialista de Convivencia : Lic. María Isabel Porras Sosa
- Responsables : Equipo de Convivencia

II. BASES LEGALES

- **DS N°0013-2022-MINEDU**
“Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica”
- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N°28044**
Recomienda que las escuelas propicien un ambiente favorable al desarrollo del estudiante y que éste reciba un buen trato y adecuada orientación.
- **LEY N°27337. NUEVO CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**
Recoge los principios básicos de la Convención y reitera que el niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. A su vez, ampliando la responsabilidad social, establece que los directores de las instituciones educativas comunicarán a las autoridades competentes los casos de maltrato físico, psicológico, de acoso y violencia sexual en agravio de los estudiantes.
- **DIRECTIVA N°001-2006-ME-VMGP/ DITOE**
“Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción “Tengo Derecho al Buen trato” que incluye a la convivencia escolar democrática.
- **LEY N°29719**
“Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.”
- **LEY N°29973**
Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- **RM N°519-2013-ED**
“Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las Instituciones Educativas”.
- **LEY N°29600**
Fomenta la reinserción escolar por embarazo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

▪ **RSG N°188-2015-MINEDU**

Aprueba la Directiva N° 001-2015- MNEDU/DM- OGECOP denominada: “Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.

▪ **LEY N°30364**

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

▪ **LEY N°30403**

Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

▪ **DS N°004-2018-MINEDU**

“Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

▪ **RVM N°212.2020-MINEDU**

“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.

▪ **RM N°042-2021-MINEDU**

“Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2021”.

▪ **DS N°006-2021-MINEDU**

“Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Públicas de Educación Básica”.

▪ **RVM N°005-2021-MINEDU.**

Aprobar el documento normativo “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativas descentralizadas”.

▪ **RVM N°169-2021-MINEDU**

“Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.

▪ **RM N° 587-2023-MINEDU**

“Lineamientos para la prestación de servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, en el artículo 13, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona. Asimismo, en el artículo 14 señala que la educación fomenta la solidaridad y precisa que la formación ética, cívica, así como la enseñanza de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo. A su vez, el artículo 15 establece que el estudiante tiene derecho a una formación que resalte su identidad al igual que el **buen trato** psicológico y físico. También es importante citar el artículo 6 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, el cual establece que la formación ética y cívica son obligatorias en todo proceso educativo, y prepara a los y las estudiantes para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos.

En concordancia a lo anterior y otras más no mencionadas, pero no menos importantes, el Ministerio de Educación en el año 2006, elabora las normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción “Tengo derecho al buen trato” que incluye la Convivencia Escolar democrática como estrategia para prevenir situaciones de maltrato y violencia en contra de los estudiantes.

Además, es importante considerar que el **clima escolar, la buena convivencia y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad** es uno de los factores asociados al logro de aprendizajes, es decir, a mejor Clima Escolar, mejor logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.

Por ello, el Plan de Buen Trato 2024 que presentamos buscará llegar a todas las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 06 para sensibilizar a la comunidad educativa sobre el buen trato y la erradicación de todo tipo de violencia que afectara a nuestra población, buscando lograr una mejora sustantiva en la Convivencia Escolar, la cual es un factor de incidencia directa en el Clima, por ende, en la optimización de los aprendizajes.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

Sensibilizar a la comunidad educativa de la UGEL 06, potenciando el desarrollo de una conciencia ciudadana acerca de la importancia de la práctica del buen trato, de la tolerancia y el respeto.

4.2. Objetivos específicos:

4.2.1. Fortalecer y desarrollar actitudes, comportamientos y acciones de Buen Trato a las y los estudiantes y entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

4.2.2. Desarrollar acciones destinadas a favorecer que los estudiantes reciban un trato digno y que permita su desarrollo personal dentro del proceso de formación integral; que se orienten a prevenir el abuso físico, psicológico, sexual y todo tipo de discriminación, a lo largo del año escolar.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2.3. Sensibilizar a la comunidad educativa hacia una convivencia y disciplina escolar democrática, propiciando una reflexión sustentada en el respeto a los derechos de las personas.

V. METAS

Directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, personal administrativo, padres de familia.

VI. RECURSOS

❖ **Recursos humanos:**

- ✓ Directivos
- ✓ Comité de Gestión de Bienestar
- ✓ Tutores
- ✓ Estudiantes
- ✓ Padres de familia

❖ **Recursos logísticos:**

- ✓ Recursos tecnológicos
- ✓ Sesiones, infografías, videos, pasacalles, etc
- ✓ Control de Asistencia.
- ✓ Programas digitales



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

VII. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	Responsables	Fecha
01	Planificación y Elaboración del Plan	Equipo de Convivencia	08 al 19 abril
02	Coordinación	Equipo de Tutoría y Responsable de Convivencia I. E	22 abril al 03 mayo
03	Sesiones en aula a la hora de tutoría.	Tutor (a)	06 mayo al 20 mayo
04	Recojo de productos (afiches, banner, Flayer, infografías, videos, tiktok, etc.) y exposición en el colegio.	Tutor(a)	24 al 28 mayo
05	Publicación de algunos productos en la página de la IE.	Equipo de Tutoría y Responsable de Convivencia I. E	28 al 31 mayo
07	Recojo de productos para la UGEL.	Equipo de convivencia UGEL 06	28 al 31 mayo
08	Evaluación e Informe en la IE.	Equipo de tutoría y Convivencia de la I. E	28 al 31 mayo

❖ EVALUACIÓN

El grupo organizador, solicitará por cada red algunos trabajos como afiches, videos, tik tok, etc., y en reunión de coordinación, realizará la evaluación integral de las actividades y elaborará el informe respectivo enviando las evidencias de sus redes.

EQUIPO DE CONVIVENCIA